

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Alfa y Omega de Coyutla, Veracruz, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CANDIDO LOPEZ SANTES DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE COYUTLA, VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE COYUTLA, VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Venustiano Carranza número 15, Coyutla, Veracruz, código postal 93141.

II.- Señalan un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en: Venustiano Carranza sin número, Coyutla, Veracruz, código postal 93141.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Cándido López Santes y Cruz García Reyes.

VI.- Asociados: Cándido López Santes, Juana Santiago Ambrosio, Cruz García Reyes, Juana García Santiago, Juan López León y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 60 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Cándido López Santes.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo Ministerios Ciudad de Refugio, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ROBERTO HERNANDEZ TOSCANO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CIUDAD DE REFUGIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CIUDAD DE REFUGIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Primero de Mayo número 5807, colonia San Antonio Abad, Puebla, Puebla, código postal 72314.

II.- Señalan un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Primero de Mayo número 5807, colonia San Antonio Abad, Puebla, Puebla, código postal 72314.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio a las naciones, cumplir con la doctrina de Dios, que nos habla a través de su palabra en la Biblia, y llevar a la práctica todas y cada una de las creencias religiosas establecidas en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Hernández Toscano.

VI.- Asociados: José Sergio Gutiérrez Pérez, Ismael Martínez Martínez, José Jerónimo Camilo Gutiérrez Pérez y José Ernesto Arturo Gutiérrez Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: José Sergio Gutiérrez Pérez, José Jerónimo Camilo Gutiérrez Pérez, José Ernesto Arturo Gutiérrez Pérez, Ismael Martínez Martínez y Emilio Guzmán Sánchez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Catedral de Alabanza de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MANUEL MENDOZA SOLIS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CATEDRAL DE ALABANZA DE MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CATEDRAL DE ALABANZA DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Santa Ana del Conde número 5339, colonia Alvaro Obregón, Monterrey, Nuevo León, código postal 64150.

II.- Señalan tres inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Santa Ana del Conde número 5339, colonia Alvaro Obregón; Gilberto Montero número 5500, colonia Fidel Velázquez, ambos en Monterrey, Nuevo León y calle Centro de los Nopales en Juchipila, Zacatecas.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y disciplinar a personas conforme a las Sagradas Escrituras, a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como se Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Manuel Mendoza Solís.

VI.- Asociados: Manuel Mendoza Solís, Juan Calderón Coronado, Rodolfo Martínez Fraga, Nicandro González Rodríguez y Reynaldo Fraga Matta.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Manuel Mendoza Solís, Juan Calderón Coronado, Rodolfo Martínez Fraga, Nicandro González Rodríguez y Reynaldo Fraga Matta.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Alfa y Omega de Macuspana, Tabasco, Entidad Interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR HONORIO CALDERON NARVAEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE MACUSPANA, TABASCO, ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE MACUSPANA, TABASCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Agustín Díaz del Castillo número 412, colonia Centro, Macuspana, Tabasco, código postal 86700.

II.- Señala un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Agustín Díaz del Castillo número 412, colonia Centro, Macuspana, Tabasco, código postal 86700.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

IV.- Representantes: Honorio Calderón Narváez, Nelson Calderón Guzmán, Judith Selene Vasconcelos Alegría, Adriana Hernández Pérez, Víctor Sánchez Ramírez, Carlos César Pérez Guzmán y Ramón Hernández Moscoso.

V.- Asociados: Honorio Calderón Narváez, Nelson Calderón Guzmán, Judith Selene Vasconcelos Alegría, Adriana Hernández Pérez, Víctor Sánchez Ramírez, Carlos César Pérez Guzmán y Ramón Hernández Moscoso.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de culto: Honorio Calderón Narváez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Palabra de Vida Restauración, Entidad Interna de Iglesias Palabra de Vida, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL DE LEON GARZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIAS PALABRA DE VIDA RESTAURACION", ENTIDAD INTERNA DE IGLESIAS PALABRA DE VIDA, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIAS PALABRA DE VIDA RESTAURACION", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Monterrey número 113, letra C, fraccionamiento Los Cedros, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89515.

II.- Señala un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: avenida Monterrey número 113, letra C, fraccionamiento Los Cedros, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89515.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir los conocimientos y llevar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todos aquellos que necesitan de su gran misericordia".

IV.- Representantes: Juan Manuel de León Garza, Roberto Gómez Pulido y Andrés Rocha Juárez.

V.- Asociados: Juan Manuel de León Garza, Roberto Gómez Pulido, Andrés Rocha Juárez, José Maya Pineda, Roberto Rodríguez Castillo y María Angélica Castilla Ruíz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Apoderado: Jorge Tenorio Osorio.

VIII.- Ministro de culto: Juan Manuel de León Garza.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Nacional Presbiteriana El Divino Salvador, Entidad Interna de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CRUZ MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "EL DIVINO SALVADOR", ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "EL DIVINO SALVADOR", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Leo Zúñiga número 305 Oriente, colonia Arboledas, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89490.

II.- Señala un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Leo Zúñiga número 305 Oriente, colonia Arboledas, Ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89490.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Cumplir con la proclamación pura, clara y fiel del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en toda nuestra nación, como el campo inmediato de la acción misionera y evangelizadora para proseguir con esta tarea hasta lo último de la tierra".

IV.- Representantes: Francisco Javier Cruz Martínez, Tomás Sánchez Juárez y Lucio Aguilera López.

V.- Asociados: Francisco Javier Cruz Martínez, Tomás Sánchez Juárez, Lucio Aguilera López, Renato Eric Torres Badillo, Nephtali Sánchez Santiago, Juan Ramón Martínez Gómez y Daniel Hernández Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Apoderado: Juan Ramón Martínez Gómez.

VIII.- Ministro de culto: Moisés Rodríguez de León.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.